

Concurso Público N° 3 – TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Un (1) cargo de Vocal (Contador Público)

DICTAMEN

PBF: Puntaje Asignado: 39

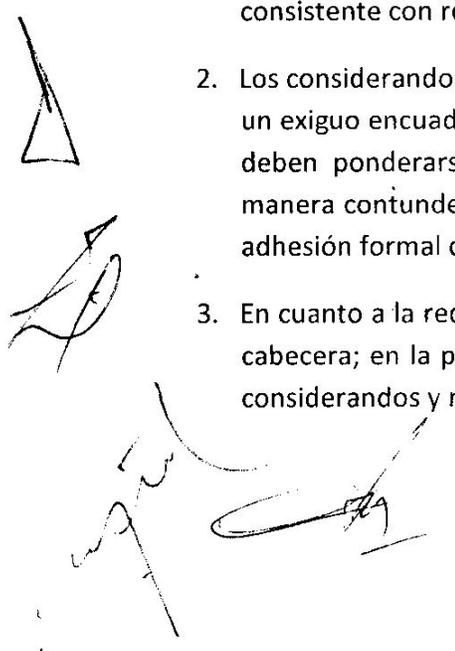
1. El desarrollo de la propuesta de resolución resulta consistente con relación a la resolución esperada.
2. Los considerandos se desarrollan de manera ordenada, simple y clara, resultando pertinentes el encuadre legal y los procedimientos administrativos previstos.
3. En cuanto la redacción se observa que las aclaraciones finales no debían formar parte de la Resolución y en los considerandos se incluyen las resultas.

UNC: Puntaje Asignado: 32

1. El desarrollo de la propuesta de resolución resulta razonablemente consistente con relación a la resolución esperada.
2. Los considerandos se desarrollan de manera ordenada, resultando pertinentes el encuadre legal y los procedimientos administrativos previstos.
3. En cuanto a la redacción la misma presenta varias observaciones algunas relevantes y otras de menor significación. Así, el escrito carece de fecha y el formalismo del acuerdo en cabecera; en el décimo quinto considerando se consigna un importe de \$1.260.000 cuando corresponde \$1.250.000.

LUS: Puntaje Asignado: 30

1. El desarrollo de la propuesta de resolución no resulta lo suficientemente consistente con relación a la resolución esperada.
2. Los considerandos no se explicitan con la claridad y precisión que corresponde, con un exiguo encuadre legal y enunciación de los procedimientos administrativos, que deben ponderarse en el proyecto. Todo ello, en la necesidad de justificar de manera contundente el reclamo del perjuicio fiscal señalado. Tampoco refiere a la adhesión formal del Tribunal de Cuentas a lo actuado por los preopinantes.
3. En cuanto a la redacción, la misma carece de fecha y el formalismo del acuerdo en cabecera; en la parte resolutive se transcriben cuestiones que deben obrar en los considerandos y no menciona las resultas.



Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.

4. La propuesta debería haber sido desarrollada con mayor rigor técnico y una redacción más estructurada.

QCG: Puntaje Asignado: 27

1. El desarrollo de la propuesta de resolución no resulta lo suficientemente consistente con relación a la resolución esperada.
2. Los considerandos no se explicitan con la claridad y precisión que corresponde, con un exiguo encuadre legal y enunciación de los procedimientos administrativos, que deben ponderarse en el proyecto. Todo ello, en la necesidad de justificar de manera contundente el reclamo del perjuicio fiscal señalado. Tampoco refiere a la adhesión formal del Tribunal de Cuentas a lo actuado por los preopinantes.
3. En cuanto a la redacción la misma presenta varias observaciones algunas relevantes. Así, el escrito refiere al IAPV y el enunciado señala el IPV, con lo cual dicho error invalidaría la resolución.
4. La propuesta debería haber sido desarrollada con mayor rigor técnico y una redacción más estructurada y respetando el enunciado.

HZO: Puntaje Asignado: 19

1. El desarrollo de la propuesta de resolución no resulta consistente con relación a la resolución esperada.
2. Incluye en los vistos un encuadre legal que no se corresponde con la sentencia finalmente adoptada.
3. Los considerandos si bien se transcriben correctamente, evidencian un exiguo encuadre legal y enunciación de los procedimientos administrativos que deben ponderarse en el proyecto. Todo ello, en la necesidad de justificar de manera contundente el reclamo del perjuicio fiscal señalado. Tampoco refiere a la adhesión formal del Tribunal de Cuentas a lo actuado por los preopinantes.
4. En cuanto a la redacción la misma presenta como nota distintiva, en la parte resolutive, que la invalidaría, es que el Tribunal de Cuentas "NO CONDENA" conforme el artículo 1° de la parte resolutive. Asimismo, se encabeza la parte resolutive con "SENTENCIA" y "Y VISTO" que no resulta correcta su inserción.
5. La propuesta debería haber sido desarrollada con mayor rigor técnico y una redacción más estructurada, respetando el enunciado, e interpretando la función del Tribunal de Cuentas.

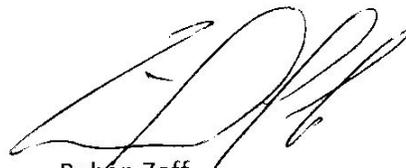
5. La propuesta debería haber sido desarrollada con mayor rigor técnico y una redacción más estructurada, respetando el enunciado, e interpretando la función del Tribunal de Cuentas.

TMB: Puntaje Asignado: 15

1. El desarrollo de la propuesta de resolución no resulta consistente con relación a la resolución esperada.
2. Los considerandos no se explicitan con claridad y precisión que corresponde, con un exiguo encuadre legal y enunciación de los procedimientos administrativos que deben ponderarse en el proyecto. Todo ello, en la necesidad de justificar de manera contundente el reclamo del perjuicio fiscal señalado.
3. En cuanto a la redacción la misma presenta varias observaciones algunas relevantes. Así, el escrito refiere al IAPV y el enunciado señala el IPV, con lo cual dicho error invalidaría la resolución. Asimismo, se observa, que la parte resolutive no se corresponde con el procedimiento que debe aplicarse.
4. Con carácter general la propuesta debería haber sido desarrollada con mayor rigor técnico y una redacción más estructurada y respetando el enunciado.



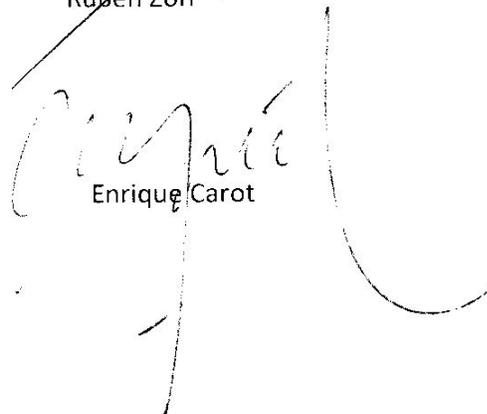
Eduardo Rudi



Rubén Zoff



Eduardo Muani



Enrique Carot